## 937-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con veintiséis minutos del primero de junio de dos mil diecisiete.

## Proceso de renovación de estructuras del partido De los Transportistas en el cantón Mora de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido De Los Transportistas celebró el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Roger Gerardo Aguilar Retana, cédula de identidad 106900048, designado como secretario suplente fue nombrado en ausencia y a la fecha no consta en los registros de este órgano electoral las cartas de aceptación a dichos puestos, inconsistencia que puede ser subsanada por el partido político presentando las cartas de aceptación a los puestos mencionados o con la celebración de una nueva asamblea si así lo desea.

Ana Yasmily Zuñiga Solano, cédula de identidad 106000941, designada como tesorera Suplente y delegada territorial fue nombrada en ausencia y tiene la cédula de identidad caduca, aspecto que podrá ser subsanado mediante la renovación, por parte de la señora Zuñiga Solano, de su documento de identidad; de lo contrario deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto citado, y con la presentación de la carta de aceptación a los cargos designados.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de un secretario y tesorero suplente puesto que necesariamente debe recaer en una mujer para así cumplir con el principio de paridad de género y un delegado territorial, conforme a lo señalado.

El partido De Los Transportistas deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/dsd C: Expediente N°146-2013, Partido De los Transportistas

Ref. Doc.: 6414-6670-2017